



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA**

**PROCESO: ORDINARIO ALBORAL – SEGURIDAD SOCIAL.
DEMANDANTE: EMMA LUZ COGOLLO IZQUIERDO
DEMANDADO: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE
COLOMBIA Y GLADYS AGUIULAR GOMEZ.
RAD: 13001-31-05-002-2014-00300-00**

Consulte expediente virtual: [AQUI](#)

Informe Secretarial:

Señora Jueza, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que mediante auto del 13 de diciembre de 2023 se ordenó Obedecer y Cumplir lo resuelto por la sala de decisión laboral del Tribunal Superior sin haberse resuelto solicitud de corrección y/o aclaración presentada previamente en memorial del 5 de mayo de 2023. Sírvase Proveer. Cartagena 30 de Enero de 2024.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., Enero treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente virtual, se observa que en el mismo, reposan memoriales con solicitudes pendientes por resolver, de fechas 5 de mayo de 2023 y 2 de Octubre de 2023 a través de los cuales se solicita corrección por un error aritmético de la sentencia del Tribunal Superior de Cartagena de fecha 27 de agosto de 2021, solicitudes éstas que deben ser resueltas por el juzgado previo al trámite de Obedézcase y Cúmplase, por lo que el juzgado hace control de legalidad del auto de fecha 13 de Diciembre de 2023 notificado en estado del día 14 de diciembre de 2023, para en su lugar dejar sin efectos el auto mencionado disponiendo que una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia, se proceda a realizar el envío del presente expediente a la sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena para que se surta el tramite solicitado. En mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA**

PRIMERO: Declarar surtido el control de legalidad dentro de la presente providencia y en consecuencia, dejar sin efectos el auto de obedecer y cumplir de fecha 13 de diciembre de 2023, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: Remitir el expediente de la referencia al Honorable Tribunal Superior de Cartagena, Sala Segunda de Decisión Laboral, despacho del H. Magistrado Dr. Carlos Francisco García Salas, para que le de trámite a la solicitud presentada.

TERCERO: Por secretaria hacer el envío a través del empleado encargado

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

GAJA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena

Avenida Pedro de Heredia, Calle 31 No. 39-206 Barrio España
Cartagena (Bolívar)